

**República de Colombia**  
**Rama Judicial**  
**Distrito Judicial de Medellín**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-006-2016-00266-00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	REINTEGRA SAS (CESIONARIO DE BANCOLOMBIA)
<b>DEMANDADO</b>	LUIS FERNANDO MARIN HENAO
<b>PROVIDENCIA</b>	AUTO 245V
<b>DECISIÓN</b>	Ordena oficiar

En atención al escrito presentado por la apoderada demandante y teniendo en cuenta que la EPS SURA no dio respuesta a la solicitud del apoderado ( FOLIO 132) ; se accede a lo solicitado y en consecuencia se ordena oficiar a esta EPS SURA a efecto de que informe el nombre y dirección de la sociedad o persona natural o jurídica para lo cual labora el demandado identificado con cc 70116888 así como la dirección de domicilio y correo electrónico reportados por esta para su afiliación. Por intermedio de la Oficina de apoyo judicial se ordena oficiar a esta entidad.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO**

**JUEZ (firmado digitalmente)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín. <span style="float: right;">de 2022. Firmado a las 8:00 a.m.</span>